



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuenta presentada por la Dirección Provincial de Energía, correspondiente a los meses de ABRIL/93, MAYO/93 y JUNIO/93, - Ejercicio 1993 -, por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 1.787.091,64); y

CONSIDERANDO: Que dicho importe se encuentra discriminado de la siguiente manera; Gastos en Personal: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 861.743,44); Gastos Generales: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 13/100 (\$ 832.531,13); y Residuos Pasivos: PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 07/100, (\$ 92.817,07).

Que efectuada la verificación correspondiente no surgen observaciones que formular.

Que de acuerdo al Informe Nº 077/95, Letra: T.C.P-V.A-, se aconseja aprobar la cuenta por el importe total documentado y efectivo de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 1.787.091,64).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art. 2º, inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

POR ELLO:

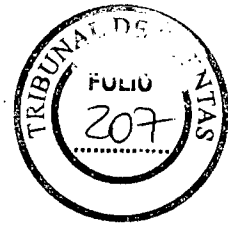
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º) APROBAR la presente rendición de cuentas presenta-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



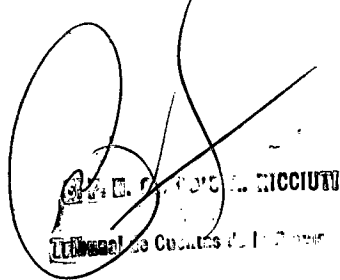
TRIBUNAL DE CUENTAS

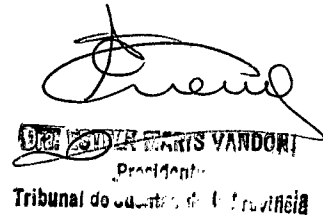
da por la Dirección Provincial de Energía por los meses de ABRIL/93, MAYO/93 y JUNIO/93, - Ejercicio 1993 -, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva por el total documentado y efectivo de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 1.787.091,64).

ARTICULO 2º) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo anterior, al Director de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Sergio O. REYMUNDO.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar, cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - V.A - No 83 /95.-


S. O. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia


S. O. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia